

Nombre del trámite:	DOCUMENTO DE IDENTIDAD MARÍTIMA
Nombre de la modalidad:	RENOVACION

Dependencia u organismo:	Secretaría de Marina
Unidad administrativa responsable del trámite:	Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos
Domicilio de la unidad administrativa responsable:	Avenida Heroica Escuela Naval Militar Número 669 Colonia Presidentes Ejidales, Segunda Sección, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, CP. 04470.
Oficinas donde se realiza el trámite:	Ventanilla de Gestión de Trámites Capitanías de Puerto, directorio: https://www.gob.mx/semar/unicapam/articulos/capitanias-de-puerto-que-expiden-libretas-de-mar Avenida Heroica Escuela Naval Militar Número 669 Colonia Presidentes Ejidales, Segunda Sección, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, CP. 04470. Horarios de atención al público: De 08:30 a 14:30 horas, de lunes a viernes (días hábiles).

Datos del responsable del trámite para consultas o quejas

Nombre del responsable:	Lidia López Landeros
Cargo:	Jefe de Departamento
Correo electrónico:	digacap.rngm@semar.gob.mx
Domicilio y contacto telefónico:	Avenida Heroica Escuela Naval Militar Número 669 Colonia Presidentes Ejidales, Segunda Sección, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, CP. 04470. Teléfono: 01 (55) 5624 6500 Extensión 1838
Horarios de atención al público:	De 8:30 a 14:30 horas, de lunes a viernes (días hábiles).

Quejas y denuncias

En caso de que tenga algún problema en la atención a su trámite, puede usted presentar su queja o denuncia en:

UNICAPAM: unicapam.guardia@semar.gob.mx

¿Qué efectos tendría la eliminación de este trámite?

La gente de mar que desee laborar en buques o artefactos navales que realizan navegación de cabotaje o altura, no contaría con un documento que lo identifique como marino mercante mexicano ante el Estado Rector del Puerto de otras administraciones.

Fundamento jurídico que da origen al trámite

Capítulo II, Artículos 7 fracción I; 8 fracción XVI y 9 fracción VI de la *Ley de Navegación y Comercio Marítimos*.
Artículos 215, 216 y 217 del *Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos*

Casos en los que debe presentar el trámite

¿Quién?	Persona física
¿En qué casos?	Cuando la gente de mar de nacionalidad mexicana, labore o pretenda laborar en embarcaciones y artefactos navales que realizan viajes de navegación marítima de altura o cabotaje, requiera renovar su documento.

Medio de presentación del trámite	
Utilizando el formato:	Escrito libre
Datos de información requeridos:	<p>Debe presentar 1 original(es) y 0 copia(s). El escrito libre debe contener:</p> <ol style="list-style-type: none"> Nombre del órgano administrativo a que se dirigen y lugar y fecha de su emisión. Nombre de quién solicita el trámite, o en su caso representante legal Domicilio para recibir notificaciones Nombre de la persona o personas autorizadas para recibirlas Formulación de la petición. Especificar la expedición del Documento de Identidad Marítima Firma autógrafa del interesado o su representante legal. Si el interesado o el representante legal no pueden firmar, deberán imprimir la huella digital de su pulgar. <p><i>Artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.</i></p>

Pago de Derechos

No podrán exigirle un pago distinto al indicado en esta ficha. En caso contrario, por favor repórtelo a los teléfonos de quejas y denuncias señalados.

Monto:	Expedición y reposición de libreta de mar y documento de identidad marítima se pagará por cada uno \$555.00 <i>Artículo 195-Z-15 fracción I, de la Ley Federal de Derechos.</i>
---------------	--

Observaciones:	El pago de derechos de este trámite, es independiente del pago de la Libreta de Mar.
-----------------------	--

Documentos que deben anexarse a la solicitud

- Identificación Oficial con fotografía, vigente (0 original(es)1 copia (s))
Artículo 15, párrafo tercero, Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
- Documento de Identidad Marítima vencido, por vencer por lo menos tres meses previos a su vigencia, o por canje a Enmiendas STCW 2010. (1 original(es) (sólo para cotejo)1 copia(s)).
Artículos 216 fracción I del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos.
- Copia del Refrendo del título profesional, Certificado de Competencia, Certificado de Competencia Especial, Libreta de Mar vigentes que corresponden en su caso, o el acuse de recibo de solicitud de trámite para la expedición de los documentos anteriores. (1 original(es) (sólo para cotejo)1 copia(s))
Artículos 215 fracción I del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos
- Recibo de pago de derechos, a nombre del interesado, detallando el tipo de trámite que paga (1 original(es) 0 copias(s)) El pago directo se realiza en la Ventanilla de Gestión de Trámites, mediante tarjeta de crédito o débito. En caso de pago en efectivo, solicitar en la Ventanilla la elaboración de la Hoja de Ayuda para pagar en la institución bancaria correspondiente.
Artículo 195-Z-15 fracción I, de la Ley Federal de Derechos.

Plazos

Plazo máximo de respuesta:	5 días hábiles.
-----------------------------------	-----------------

Fundamento jurídico:	<i>Artículos 16, fracción X y 17, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Artículo 209 del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos.</i>
-----------------------------	--

Si al término del plazo máximo de respuesta, la autoridad no ha respondido, se entenderá que la solicitud fue resuelta en sentido negativo.
*Artículo 17, Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
Artículo 6 del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos.*

La autoridad cuenta con un plazo máximo de 5 días hábiles para requerirle al particular la información, datos o documentos faltantes.
Artículos 17-A y 43 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Vigencia del trámite

Tipo de resolución:	Documento de Identidad Marítima en formato tipo pasaporte
Vigencia:	5 años a partir de la fecha de su expedición.

Criterios de resolución del trámite

- El Documento de Identidad Marítima solo se expide a mexicanos por nacimiento y personas que obtuvieron la naturalización en México a través de la Secretaría de Relaciones Exteriores.
- En el documento de resolución del trámite se integran los datos personales y características físicas del interesado, por lo que el usuario debe llenar el formato *Hoja de Datos. Características Físicas Personales* y**

entregarlo en original al personal de la Ventanilla de Gestión de Trámites. Lo anterior, de conformidad con el Artículo 4, apartado 3 del *Convenio sobre los Documentos de Identidad de la Gente de Mar, 1958 (núm. 108)* de la OIT. Esta Hoja se adjunta a la Solicitud. Para obtener ambos formatos, consulte el Portal de la UNICAPAM: <https://www.gob.mx/semar/unicapam/acciones-y-programas/gente-de-mar>

Información adicional

- I. Los documentos que el interesado exhiba en copias u originales, según corresponda, deben ser legibles en su totalidad.
- II. El pago de derechos se realiza cuando el interesado presenta el trámite ante la Ventanilla de Gestión de Trámites. La factura o documento de pago debe especificar el nombre del interesado y trámite que paga.
- III. La fotografía se toma al usuario en las instalaciones de la Ventanilla de Gestión de Trámites al momento de solicitar el trámite del Documento de Identidad Marítima. Caballeros con saco y corbata negros y camisa blanca, con el cabello bien recortado, sin barba; damas, saco negro y blusa blanca, con maquillaje y accesorios discretos, en ambos casos frente y orejas despejadas y si usa gafas, éstas deben ser transparentes. **En caso de que el usuario deba utilizar vestimenta distinta a la requerida en este trámite por razones culturales o religiosas, el personal de la Ventanilla de Gestión de Trámites debe respetar esta condición.**